SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	**IMELDA MORALES MONTAÑA**	No. de Celular.	Fecha	
12	ENE	2021	Cargo:	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	**3108548943**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.**

N° C.C. / NIT: 830.034.108-4

Dirección: **Calle 35 # 7-25 Of. 1501**

No. Celular: 3133412750

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7110

Correo electrónico: monitoreo2021@tpdingenieria.com

Régimen Tributario	Responsable de Iva
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Rentas de Capital	No
Rentas no Laborales	No
Regimen Simple	No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 23/11/2020 No.: 2020-1971 Fecha de inicio: 30/11/2020 Plazo de Ejecución: Meses 5 Dias

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORE DE BOGOTÁ D.C.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados o producto entregados, de la siguiente manera:
a) Un 95% del valor del contrato, se pagará en cinco (5) pagos mensuales, previa presentación del informe mensual como se expone en el Anexo Técnico, actas de actividades ralizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
b) Un saldo, esto es un 5% del valor total del contrato, será cancelado una vez se cumpla con el recibo a satisfacción del informe final conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Ancual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Nota 2: El pago de la factura se ralizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
Nota 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL		
						VR. CONTRATO MENSUAL	DIAS TRABAJADOS	30
30	11	2020	31	12	2020	$ 0		
						VALOR DEL PAGO		
						$ 0	Pensionado	
						VALOR IVA		
							No Paga Pensión	

Aportes Seguridad Social				Base Ingreso Cotización	
Salud 12,5%	$ 0	Entidad		$ 0	$ 0
Pensión 16%	$ 0	Entidad			
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad		No. Autorización o Planilla	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad			
AFC* o PV	$ 0	Entidad			
		No. Cuenta AFC o PV			

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplio a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 280.627.630 DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Avance contrato | Número total de pagos: Agotar PPTO | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 1.429.019.857	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal		fecha
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal		fecha
4. Valor a cancelar	$ 280.627.630	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 1.148.392.227		Código cuenta presupuestal		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
1 - Banco de Bogotá S.A.	Corriente	106543150	Código SWIFT: N/A

REVISADO CUENTA

VII. OBSERVACIONES

Nota: En caso que exista Cesión del contrato, favor indicar en este campo CC y Nombre del cedente.

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2021.01.08 16:54:23 -05'00'

ALFREDO ARDILA ARIZA
Firma del Contratista (Apoderada del representante legal)
C.C. / NIT 19.262.146

IMELDA MORALES MONTAÑA
Firma supervisor
C.C. / NIT 51.983.432

Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**			
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA			
	Certificado de supervisión o interventoría			
	Código: PA03-PR09-F02	**Versión: 2,0**		

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	IMELDA MORALES MONTAÑA	No Celular	Fecha	
12	ENE	2021	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3108548943	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

N° C.C. / NIT: 830.034.108-4

Dirección: Calle 35 # 7-25 Of. 1501

No. Celular: 0

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 0

Correo electrónico: monitoreo2021@tpdingenieria.com

Régimen Tributario: Gran Contribuyente

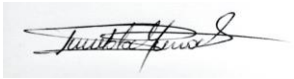
CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Declarante de Renta: 0

Fecha: 23/11/2020 No.: 2020-1971 Fecha de inicio: 30/11/2020 Plazo de Ejecución: Meses 5 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal	2905	fecha	18/08/2020	Código cuenta presupuestal	3-3-1-16-01-01-7596-000
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
No. Registro presupuesta	2818	fecha	25/11/2020	Valor a afectar por registro	$ 280.627.630,00
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
		fecha			
				TOTAL	**$ 280.627.630,00**



IMELDA MORALES MONTAÑA

Firma supervisor

C.C. / NIT 51.983.432

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista	
	Código: PA03-PR09-F03	Versión: 1.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
12	1	21	Nombre: IMELDA MORALES MONTAÑA Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3108548943

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT	
TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.		830.034.108-4

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [] No. 2020-1971

OBJETO CONTRACTUAL:

CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORE DE BOGOTÁ D.C.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	30	11	20		31	12	20

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
02/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
03/12/2020	VOLB CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA CICLORUTA, BICICARRIL (CVT), CALZADA, ANDÉN. ADICIONAL DISCRIMINAR HOMBRE, MUJER, DOMICILIARIO Y ENTREGAR REPORTES	29 PUNTOS DE BICICLETAS CVT
03/12/2020	VOL DIRECTOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	ESPECIAL AC 17 X KR 137
04/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
07/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
09/12/2020	VOLB CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA CICLORUTA, BICICARRIL (CVT), CALZADA, ANDÉN. ADICIONAL DISCRIMINAR HOMBRE, MUJER, DOMICILIARIO Y ENTREGAR REPORTES	23 PUNTOS DE BICICLETAS CVT
10/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	10 INTERSECCIONES MAESTRAS
10/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
11/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
12/12/2020	VOL PEATONES Y BICICLETAS EN EL PASO PEATONAL DE CADA INTERSECCIÓN (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ESPECIAL FRIGORÍFICO GUADALUPE
14/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
15/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
15/12/2020	VOL PEATONES Y BICICLETAS EN EL PASO PEATONAL DE CADA INTERSECCIÓN (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ESPECIAL FRIGORÍFICO GUADALUPE
15/12/2020	ENCUESTA DE PEATONES EN TRES PUNTOS (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ENCUESTAS ESPECIAL FRIGORÍFICO DE GUADALUPE
16/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
17/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
17/12/2020	VOL PEATONES Y BICICLETAS EN EL PASO PEATONAL DE CADA INTERSECCIÓN (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ESPECIAL FRIGORÍFICO GUADALUPE
17/12/2020	ENCUESTA DE PEATONES EN TRES PUNTOS (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ENCUESTAS ESPECIAL FRIGORÍFICO DE GUADALUPE
17/12/2020	VOLB CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA CICLORUTA, BICICARRIL (CVT), CALZADA, ANDÉN. ADICIONAL DISCRIMINAR HOMBRE, MUJER, DOMICILIARIO Y ENTREGAR REPORTES	23 PUNTOS DE BICICLETAS CVT
18/12/2020	VOL TODOS LOS MOV PERMITIDOS. CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA Y BICICARRIL	ESPECIAL REVERSIBLE KR 128 X AC 17
19/12/2020	ENCUESTA DE PEATONES EN TRES PUNTOS (KR 62A X AUTOSUR(FRIGORÍFICO) - KR 63 X AUTOSUR (MAKRO)) Y EN LA ESTACIÓN SEVILLIANA ES SOBRE EL PUENTE PEATONAL.	ENCUESTAS ESPECIAL FRIGORÍFICO DE GUADALUPE
22/12/2020	VOLB CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA CICLORUTA, BICICARRIL (CVT), CALZADA, ANDÉN. ADICIONAL DISCRIMINAR HOMBRE, MUJER, DOMICILIARIO Y ENTREGAR REPORTES	23 PUNTOS DE BICICLETAS CVT
23/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
24/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
25/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
26/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
27/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
29/12/2020	VOLB CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA CICLORUTA, BICICARRIL (CVT), CALZADA, ANDÉN. ADICIONAL DISCRIMINAR HOMBRE, MUJER, DOMICILIARIO Y ENTREGAR REPORTES	23 PUNTOS DE BICICLETAS CVT
30/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS
31/12/2020	VOL DIRECTOS CLASIFICACIÓN VEHICULAR: LIVIANOS, BUSES, ARTICULADOS, INTERM,CAMIONES POR EJES (C2,C3,C<=4), MOTOS, BICIS CALZADA	9 PUNTOS ENTRADAS Y SALIDAS

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**NO**

ALFREDO ARDILA ARIZA

Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA
Fecha: 2021.01.08 17:01:08 -05'00'

ALFREDO ARDILA ARIZA	IMELDA MORALES MONTAÑA	
Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 19.262.146	C.C. / NIT 51.983.432	C.C. / NIT

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-1971
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 830.034.108-4

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – *"CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL. – Las especificaciones para el desarrollo del objeto contractual, se detallan en el ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual hace parte del pliego de condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

a. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
b. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
c. Suscribir el acta de inicio Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, anexo complementario, el Anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
d. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
e. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
f. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
g. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
h. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
i. Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
j. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, conforme a la normatividad vigente y con la forma de pago establecida para el contrato.
k. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
l. Suministrar uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

m. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
n. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
o. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
p. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
q. Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
r. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad.
s. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
t. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
u. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
v. Responder ante la Secretaría, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
w. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
x. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
y. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
z. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá se retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
aa. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-1971
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 830.034.108-4

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. – Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, según el documento de Anexo Técnico, que hace parte integral del proceso:

1. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato, su alcance y las obligaciones de conformidad con las especificaciones técnicas, criterios de calidad y tiempos establecidos en el Anexo Técnico, Pliego de Condiciones (anexo complementario), Propuesta y el contrato.

2. Dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio según se establecen en el Anexo Técnico tanto en los aspectos de calidad, como de tiempo, desplegando todas las acciones necesarias para evitar incurrir en las causales de penalización allí establecidas.
3. Recolectar información confiable de parámetros de tráfico en corredores viales de Bogotá determinados por la Secretaría Distrital de Movilidad; buscando en el caso que sea posible optimizar, la toma de muestras de acuerdo con lo requerido dentro del Anexo Técnico.
4. Organizar, tabular, evaluar y georreferenciar la información recolectada, así como entregar la verificación del dato según lo establecido en el Anexo Técnico.
5. Garantizar la calidad y confiabilidad de la información recolectada, acorde con lo establecido en el Anexo Técnico en nivel ÓPTIMO presentando productos conforme a los criterios exigidos por la Secretaría Distrital de Movilidad en esta materia y establecidos en dicho Anexo.
6. Garantizar la entrega oportuna de la información en Bases de Datos para los estudios en el tiempo establecido en el Anexo Técnico.
7. Garantizar que con el 100% de la información recolectada, dependiendo el estudio realizado se pueda llegar a establecer: la hora de máxima demanda, factor de la hora pico, composición vehicular, cuadros resumen de resultados y demás análisis de tipo preliminar, apoyados con hojas electrónicas, histogramas, gráficas, tablas, macros y demás herramientas que permita obtener información básica y concluyente.
8. Presentar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, los respectivos soportes de formación y experiencia que se establecen en el anexo técnico para el Equipo Mínimo de Trabajo para verificación y aprobación por parte de la Supervisión.
9. Contar durante la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo mínimo de trabajo requerido en el anexo técnico y el anexo complementario, de acuerdo al perfil y experiencia solicitada.
10. Cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor del contrato con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan como mínimo con los requisitos del Anexo técnico, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla.
11. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo complementario, el Anexo Técnico, la propuesta y el contrato. En caso de que el contratista quiera hacer mejoras a los contenidos, conceptos o información provista por la Secretaría Distrital de Movilidad, esto debe ser acordado por escrito en el marco del comité del proyecto, y no implicará ningún costo adicional para la entidad contratante.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

12. Suscrita el acta de inicio y entregada por la Supervisión del contrato en comité técnico el listado de las actividades programadas al contratista, este deberá entregar en el término de 8 días calendario una propuesta de cronograma detallado para realizar los métodos de captura. Dicho cronograma detallado para tener validez deberá estar aprobado por la Supervisión del contrato.
13. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual.
14. Entregar oportunamente en la fecha indicada por la Supervisión, los informes y entregables que se incluyen y solicitan en el Anexo Técnico.
15. Atender en forma inmediata las órdenes, observaciones, sugerencias y solicitudes de la supervisión del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
17. Asistir a todas las reuniones programadas por la Supervisión.
18. El Director y el Coordinador del Proyecto deberán asistir a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato. No se aceptará que deleguen su asistencia para las mismas.
19. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron.
20. Responder ante la Secretaría Distrital de Movilidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
21. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
22. Pagar las sanciones contractuales, multas y cláusula penal pecuniaria que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme lo establecido en el contrato, anexo técnico o cuando se impusieren acorde al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y normas aplicables.
23. En los sitios donde se adelanten las actividades, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto Urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
24. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento en el perímetro urbano de la ciudad.
25. El contratista debe mantener vinculado dentro de su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado, en caso que aplique.
26. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones (Anexo Complementario) y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
27. Presentar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

28. Garantizar que el personal que ejecute el contrato, cuenta con todos los Elementos de Bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá para la ejecución de las actividades dentro de la Secretaría Distrital de Movilidad de conformidad a la Circular externa conjunta No. 0004 del 9 de abril de 2020, expedida por Ministerio de Transporte, Ministerio de Salud Protección Social y Ministerio de Trabajo, y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. –

a. Expedir el registro presupuestal.
b. Aprobar oportunamente las garantías
c. Suscribir el acta de inicio.
d. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
f. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
g. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
h. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
i. Verificar las condiciones mínimas requeridas del lugar de ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato
j. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
k. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **l.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEXTA: A) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del contrato es de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal. **Nota:** El Acta de inicio se suscribirá una vez se termine el contrato de monitoreo vigente, el cual finaliza el próximo 28 de noviembre de 2020.
B)- DE VIGENCIA- La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - Los trabajos objeto del contrato que derive del presente proceso serán ejecutados en Bogotá D.C. y el perímetro urbano y rural de Bogotá D.C., sobre los corredores viales, accesos a la ciudad de Bogotá D.C., intersecciones a nivel o desnivel, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM y demás espacios públicos en donde se requiera la toma de información en cuanto a las variables del tránsito no motorizado y/o motorizado.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO. – Por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.429.019.857)** incluidos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, las adendas, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada.

CLÁUSULA NOVENA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El contrato es electrónico y se perfecciona con la firma electrónica de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA en la plataforma de SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere: **a.** Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. **b.** La aprobación previa de las garantías por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad. **c.** Suscripción del acta de inicio. **d.** Las demás establecidas en el Anexo Complementario.

CLÁUSULA DÉCIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión del proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2020, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2905 de fecha 18 de agosto de 2020, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS ($ 1.500.000.000) M/CTE,** correspondiente al rubro 3-3-1-16-01-01-7596-000 del Proyecto de Inversión 7596-000 "*Desarrollo de Lineamientos estratégicos e insumos con enfoques diferenciales para mejorar la movilidad en Bogotá"*

Para el Certificado de Registro Presupuestal 2905 de 18 de agosto de 2020, el saldo a comprometer es por valor de $ 1.429.019.857, valor de la oferta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO. - La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados o productos entregados, de la siguiente manera:

a) Un 95% del valor del contrato, se pagará en cinco (5) pagos mensuales, previa presentación del informe mensual como se expone en el Anexo Técnico, actas de actividades realizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.
b) Un saldo, esto es un 5% del valor total del contrato, será cancelado una vez se cumpla con el recibo a satisfacción del informe final conforme a los establecido en el Anexo Técnico.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Nota 2: El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la misma y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Nota 3: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la Secretaría Distrital de Movilidad realizará las retenciones a que haya lugar.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-1971
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 830.034.108-4

Para efectuar los pagos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades diligenciado por el contratista y firmado por el supervisor
3. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
4. Original del acta de pago mensual firmado por el contratista y el supervisor, del correspondiente período, informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
5. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soportes a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad.
6.Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
7. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
8. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARP del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
10. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
11. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
12. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
13. El último pago estará sujeto a la presentación del informe final y suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Nota 4: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:
·Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
1.1%. ·Estampilla Pro cultura 0,5%. ·Estampilla Pro adulto mayor 2%.
·Retenciones en la Fuente a título de renta y complementarios. ·Retención de IVA. ·Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT y el código de dicha actividad.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. - El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Secretaría Distrital de Movilidad, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Secretaría Distrital de Movilidad, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. - El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA SECRETARÍA con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE. - EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. - De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencias que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias, entre los cuales

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

se destacan: **a)** Transacción, **b)** Conciliación, **c)** Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SDM no existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. – La Entidad realizará la supervisión del contrato a través de un profesional de la Dirección de Inteligencia para la Movilidad, o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el pliego de condiciones y el anexo complementario.

El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Obligaciones del supervisor

1. Realizar el acta de inicio con el contratista.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Incorporar el SECOP II el acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, Mensualmente el supervisor debe incorporar en la plataforma del SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en la plataforma del SECOP II.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación, el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
12. El supervisor deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable de conformidad al artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.
13. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. - Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061-9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por LA SECRETARÍA, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Cobertura o Niveles de amparo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20%	. Vigente por el término de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados del Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Calidad Del Servicio	20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
PARÁGRAFO TERCERO: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
PARÁGRAFO SEXTO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
PARÁGRAFO SEPTIMO: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del presupuesto.
PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <*Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes".*

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD- Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-1971
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 830.034.108-4

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. - Son aplicables al contrato las de terminación, modificación e interpretación unilateral, caducidad de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SANCIONES. - Se acuerdan como tales las multas y la cláusula penal pecuniaria las siguientes:

a. Multas: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

b. Cláusula Penal Pecuniaria: Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibídem.

3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. – Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Hacen parte integral del presente contrato: **1.** El estudio previo y demás documentos precontractuales. **2.** Estudio del sector. **3.** La oferta presentada por el CONTRATISTA. **4.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **5.** Los certificados de disponibilidad presupuestal

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaría Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. – El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **b.** Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaría Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato. **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Todas aquellas previstas en la Ley.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CLAUSULADO – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020-1971
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA EMPRESA TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERIA S.A., IDENTIFICADA CON NIT. 830.034.108-4

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. - La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para todos los efectos del presente contrato a Bogotá, D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INCIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1971 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

En las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se reunieron LINA MARCELA QUIÑONES SÁNCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.441.993 de Bogotá D.C., en representación de la Secretaria Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisora (superior jerárquico), por una parte, y por la otra, ALFREDO ARDILA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.146 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.; en los siguientes términos.

OBJETO:	Captura y procesamiento de información de campo como complemento al monitoreo, seguimiento y planeación del tránsito y el transporte de Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	30 de noviembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de abril de 2021 o al agotamiento de los recursos del contrato, lo primero que ocurra.
VALOR:	**MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.429.019.857) M/CTE**

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor de los servicios efectivamente prestados o productos entregados, de la siguiente manera:

a) Un 95% del valor del contrato, se pagará en cinco (5) pagos mensuales, previa presentación del informe mensual como se expone en el Anexo Técnico, actas de actividades realizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

b) Un saldo, esto es un 5% del valor total del contrato, será cancelado una vez se cumpla con el recibo a satisfacción del informe final conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2905 del 18 de agosto de 2020, Código Presupuestal 3-3-1-16-01-01-7596-000, por valor de mil quinientos millones pesos M/Cte ($1.500.000.000)

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 2818 del 25 de noviembre de 2020, Código Presupuestal 1-3-3-01-16-01-0100-0000-7596, por valor de mil cuatrocientos veintinueve millones diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos M/Cte ($1.429.019.857)

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad, los cambios de supervisión no se realizarán por ausencias temporales (vacaciones, incapacidad, comisiones, etc.), caso en el cual la supervisión será ejercida por el superior jerárquico. Así las cosas, la presente Acta se suscribe por la Directora de Inteligencia para la Movilidad, ya que la funcionaria designada como supervisora para la fecha se encuentra disfrutando de un día de permiso en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017.

En cumplimiento de lo anterior, con la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación del día 27 de noviembre de 2020, la notificación del supervisor de la misma fecha, se procede a firmar la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

LINA MARCELA QUIÑONES SÁNCHEZ
C.C. No. 1.032.441.993 de Bogotá D.C.
Supervisora
Directora de Inteligencia para la Movilidad
Superior Jerárquico

ALFREDO ARDILA ARIZA
C.C. No. 19.262.146 de Bogotá D.C.
Contratista

Proyectó: Paula Andrea Bonilla Giraldo – Contratista DIM

TPD INGENIERIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Yo **CESAR AUGUSTO ROA LEMUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.681** de Bogotá, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. – TPD INGENIERÍA S.A.**, con **NIT 830.034.108-4**, **CERTIFICO** que:

La empresa TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. – TPD INGENIERÍA S.A., es responsable del pago de los aportes a la seguridad social por concepto de pensiones, riesgos laborales y aportes a la salud por descuentos a sus empleados; y del pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar y ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación en desarrollo del proyecto que se describe más adelante.

La empresa TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A. – TPD INGENIERÍA S.A., está exonerada de los pagos correspondientes a los aportes a salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Proyecto:

Contrato de Prestación de Servicios No. 2020-1971. CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.

Se expide en Bogotá D.C., con destino a la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, a los seis (6) días del mes de enero de 2021.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO ROA LEMUS
C.C. 79.324.681 de Bogotá
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 88850-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8870F5390004F9D80

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR AUGUSTO ROA LEMUS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79324681 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 88850-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



88850-T

CESAR AUGUSTO
ROA LEMUS
C.C. 79324691

RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
ELOY NES SANCHEZ CORTES

98138

AUTENTICACION DE COPIA
COMO NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO
LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.
14 JUN 2013
NOTARIA VEINTE

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

007253

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A.
Sigla: T.P.D. INGENIERIA S.A.
Nit: 830.034.108-4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00802805
Fecha de matrícula: 4 de julio de 1997
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 23 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@tpdingenieria.com
Teléfono comercial 1: 3231705
Teléfono comercial 2: 3231707
Teléfono comercial 3: 3133412750

Dirección para notificación judicial: Cl 35 No. 7-25 Of 1501
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@tpdingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 3231705
Teléfono para notificación 2: 3231707
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001685 del 6 de junio de 1997 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1997, con el No. 00591532 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006, con el No. 01062871 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO. INGENIERIA LTDA a TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D. INGENIERIA S.A..

Que por Escritura Pública No. 0001174 de Notaría 40 de Bogotá D.C. del 19 de mayo de 2006, inscrita el 22 de junio de 2006 bajo el número 01062871 del libro IX, la sociedad la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima bajo el nombre: TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P. D. INGENIERIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de mayo de 2060.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: A) La explotación de todas las ramas de la ingeniería de tránsito y de transporte, la ingeniería civil, ingeniería catastral, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica y la arquitectura, en actividades como la consultoría, interventoría, diseño y construcción de todo tipo de proyectos. En la especialidad de tránsito y transporte en proyectos para: Transporte urbano, organización del transporte, infraestructura para transporte vial, señalización vial, servicio de transporte por carretera, transporte ferroviario, puertos marítimos y fluviales, navegación, vías de navegación interior, aeropuertos, servicios de transporte aéreo, y en general todas las modalidades del transporte. En desarrollo urbano en proyectos para: planeamiento del desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, finanzas urbanas, administración urbana, transporte urbano, diseños de arquitectura urbana, en la especialidad de suministro de agua y saneamiento en 1 proyectos para: Planeación y legislación ambiental y demás especialidades en protección ambiental. En la especialidad del área social en proyectos para: Infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de servicios para la planeación familiar. En la especialidad de energía en proyectos para: La gestión energética, energía eléctrica, la gasolina, el petróleo y el gas, carbón lignito antracita, energía renovable. En la especialidad de las telecomunicaciones en proyectos para: ORGANIZACIÓN de las telecomunicaciones, sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, sistemas de transmisión por radio y televisión, sistemas especializados de telecomunicaciones y sistemas de comunicación rural. En la especialidad de la agricultura y el desarrollo rural en proyectos para: El aprovechamiento y usos de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídrico, infraestructura física, mecanización agrícola, forestal. En la especialidad de industria en proyectos para: La minería en general, piedra, arcilla, vidrio, concreto, industrias de materiales básicos, productos metálicos, maquinaria y equipos, equipos de transporte, y la industria de la construcción en todas sus áreas. Además de las anteriores, otras especialidades como la planeación y gestión pública, sistemas de información, gestión de proyectos y servicios básicos de ingeniería. En el área de la construcción lo relacionado con obras civiles hidráulicas, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias,

sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias y otros servicios generales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente General. La sociedad tendrá un Gerente el cual tendrá a su cargo la representación legal y la gestión de los negocios. En los casos de falta accidental o temporal del Gerente General y en falta absoluta mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente General será reemplazado por el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la

coordinación y la a supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de los estatutos y a las disposiciones legales y sujeción a las ordenes e instrucciones de la junta directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponden al Gerente. A) ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. B) Nombrar, renombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponde nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que para tales efectos pueda hacerle la junta directiva y velar para que todos los trabajadores de la compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes. C) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias y citar a la junta directiva cuando lo considere necesario y conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a la misma junta los balances de prueba y los demás estados financieros destinado a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, conjuntamente con la Junta Directiva el informe sobre la manera como haya llevado su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. E) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de todos los valores pertenecientes a ella y que los que reciban en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad de vida. F) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley o por la naturaleza de su cargo. Le corresponde a la Junta Directiva autorizar al Gerente para la adquisición de inmuebles a título de compraventa o a cualquier otro título, así como la constitución de hipotecas y otros gravámenes reales sobre los inmuebles de la sociedad y en general, para la constitución de cualquier garantía con los activos de la compañía; señalar los precios de venta para fijarlos. El representante legal podrá presentar y celebrar contratos, en nombre de la compañía, hasta por la suma de cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del acto, sin que requiera autorización previa de la Junta Directiva. Para cuantías mayores se requerirá aprobación de la Junta Directiva. Como presentarse legal de la compañía en juicio y extrajudicialmente, el Gerente tiene facultades para celebrar y ejecutar sin otras limitaciones que las establecidas en las reglas 5, 6, 12 y 14a, del artículo 32 de estos estatutos, en cuanto se trata de operaciones que deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto

social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines sociales, y los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la compañía. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprender los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que la compañía tenga intereses o deba invertir o interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interpongan; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores del contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 0000013 del 27 de marzo de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2006 con el No. 01062880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Ardila Ariza Alfredo	C.C. No. 000000019262146

Mediante Acta No. 24 del 1 de agosto de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 01863049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Ardila Pinzon Camilo Alfredo	C.C. No. 000000080769228

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 42 del 23 de septiembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014 con el No. 01895703 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ardila Ariza Alfredo	C.C. No. 000000019262146
Segundo Renglon	Ardila Pinzon Camilo Alfredo	C.C. No. 000000080769228
Tercer Renglon	Pinzon Boada Luz Aydee	C.C. No. 000000028177272

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ardila Pinzon Sergio Andres	C.C. No. 000001032418020
Segundo Renglon	Ardila Ariza Victor Eberth	C.C. No. 000000079309589
Tercer Renglon	Ardila Ariza Dibey	C.C. No. 000000051818995

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 31 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606863 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ING AUDIT S A S	N.I.T. No. 000009002998921

Mediante Documento Privado No. sin num del 31 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2020 con el No. 02606864 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Roa Lemus Cesar Augusto	C.C. No. 000000079324681 T.P. No. 88850-T
Revisor Fiscal Suplente	Ruiz Lombo Rosa Helena	C.C. No. 000000052619837 T.P. No. 219342-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000310 del 25 de febrero de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00787259 del 25 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062861 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001174 del 19 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01062871 del 22 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 3826 del 30 de noviembre de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01343951 del 30 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 15385 del 4 de diciembre de 2012 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01709007 del 25 de febrero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2684 del 12 de marzo de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01930050 del 14 de abril de 2015 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7110
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de agosto de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de enero de 2021 Hora: 15:46:14
Recibo No. AA21003701
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2100370192385

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.134.542.024,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7110

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	
	Información tributaria necesaria para realizar los descuentos de ley	
	Código: PA03-PR09-F05	Versión: 1.0

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.

NIT 830.034.108-4

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO 7110

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO? Responsable de Iva

TARIFA 6,9 X MIL

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO BOGOTÁ D.C.

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci{on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE ALFREDO ARDILA ARIZA

FIRMA ALFREDO ARDILA ARIZA Firmado digitalmente por ALFREDO ARDILA ARIZA Fecha: 2021.01.06 20:00:48 -05'00'

C.C. No. 19.262.146 DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/01/2021

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830034108	TRANSPORTE, PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A., T.P.D.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 35 7 25 Teléfonos: 3231705

Dirección electrónica: is.cadena@tpdingenieria.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 17/09/2018

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 06/06/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

Actividad 2: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 3: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 4: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 5: 71101 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/03/2018	C.C.	19262146	ALFREDO ARDILA ARIZA	REPRESENTANTE LEGAL
17/09/2019	C.C.	79324681	CESAR AUGUSTO ROA LEMUS	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
17/09/2018	C.C.	80769228	CAMILO ALFREDO ARDILA PINZON	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14703054031

(415)7707212489984(8020) 000001470305403 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	TPD INGENIERIA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 35 7 25 OF 1501 BRR LA MERCED

42. Correo electrónico info@tpdingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 1 7 0 5	3 1 0 2 4 4 6 9 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	1 9 9 7 0 6 0 6	4 2 9 0	1 9 9 7 0 6 0 6	4 2 1 0	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8														

03- Impuesto al patrimonio
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 08 - 12 / 10 : 13: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA ARIZA ALFREDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

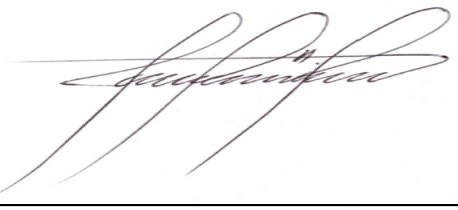
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa TRANSPORTE PLANEACION Y DISENO INGENIERIA S.A identificado(a) con NIT 8300341084 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 106543150 desde el 03 de marzo de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 04 de enero de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763005527857

(415)7707212489984(8020) **001876300552785 7**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4				

11. Razón social

TRANSPORTE PLANEACION Y DISE¿O INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CL 35 7 25 OF 1501 BRR LA MERCED

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogot¿ D.C.	Bogot¿, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684-2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 00055 de 14/07/2016, por la cual se adopta los sistemas técnicos de control de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal, o apoderado debidamente acreditado. Determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote la numeración antes de culminar la vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo al trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación, podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de estos rangos.

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firmado
2020-04-22 / 12:04:02 PM
Fecha Acuse de Recibo

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Fiscalización Tributaria

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres ARDILA ARIZA ALFREDO

1002. Tipo doc. Cédula 1003. No. Identif. 19262146 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D

997. Fecha formalización 2020-04-22 12:04:02

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Autorización Numeración de Facturación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18763005527857

(415)7707212489984(8020) **001876300552785 7**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4				

11. Razón social

TRANSPORTE PLANEACION Y DISE¿O INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A. CL 35 7 25 OF 1501 BRR LA MERCED	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		4001	4100	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764005933419

(415)7707212489984(8020) **001876400593341 9**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4				

11. Razón social
TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CL 35 7 25 OF 1501 BRR LA MERCED

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2020-10-20 / 03:30:40 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres ARDILA ARIZA ALFREDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 19262146 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D.

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2020-10-20/15:30:40

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764005933419

(415)7707212489984(8020) **001876400593341 9**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 3 4 1 0 8	4				

11. Razón social

TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A. CL 35 7 25 OF 1501 BRR LA MERCED	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4		4,054	4,100	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Calle 35 7 25 Oficina 1501
3231705
info@tpdingenieria.com
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
www.tpdingenieria.com

TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.
NIT: 830034108-4

Iva Régimen Común, Actividad Económica Dian 7110, Actividad Económica Ica 71101, Tarifa Ica 6.9x1000, Facturación Electrónica. No somos grandes contribuyentes ni Autoretenedores.

SEÑORES: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

TIPO DOCUMENTO: NIT **NO.:** 899999061-9

DIRECCIÓN: AV CALLE 13 35 37 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA

TELÉFONO: 3649400

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764005933419 de 20/10/2020 hasta 20/04/2021 Rango Autorizado del 4054 al 4100. Vigencia 6 meses

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 4086

FECHA	VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
14/01/2021	13/02/2021	.	COP	CLIENTES MOSTRADOR	Crédito 30 dias	Acuerdo Mutuo

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESC	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00004	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2020 -1971.CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO COMO COMPLEMENTO AL MONITOREO,SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE DE BOGOTÁ D.C.CORTE 1: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 - 31 DE DICIEMBRE DE 2020	UND	1	$235,821,538.00	0	$44,806,092.22	$235,821,538.00
1	Items	Total cantidad unidades		1				

Observaciones:

SUBTOTAL	$235,821,538.00
IVA 19%	$44,806,092.22
ANTICIPOS	$0.00
TOTAL	$280,627,630.22

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Razón social: BIT CONSULTING S.A.S
NIT: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Firma electrónica: T7V+SIV3F7oPF6MohUEPk6lPy4ZWp16RNSabZ5aYcMWBQj68MSm
+6DTLR/XS8uTKYpDoerAZ3WQnkMJIsSgkOLq3w0sNdkA1o5Q9tTTCb8kztsDmiiiWkV5U4ryoJQZnKLvlXnceINqiyqB6G1qrZinAU8JXplHcSDdhBQTsWEcYYvEUtUCc2+
QZOJ0IHK6YzwBWiFlDUZBxCATzkqj4A586eh7u9NR7NM51b1LcQSfF0czTCMFe/P78z8oqKGpfNhz9MpkFG
+xUEeH9C189nJbWOFQ5xiYv6+k9Zh756x/LLiMc5h7diMgIqBi6Uc2vlUrEOoxYyNJ8BMXLx76EJQ==

PARA PAGOS DE TRANSFERENCIA: A NOMBRE DE TPD INGENIERIA S.A. CUENTA CORRIENTE No. 106-54315-0 DEL BANCO DE BOGOTA

Esta factura se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio. Artículo 774 Código de Comercio.

Fecha y hora de generación: 1/14/2021 9:30 AM Fecha y hora de expedición: 1/14/2021 9:30 AM

CUFE: 822f8a4e4955a61b541f955b64a2683266c8ec6bc3ed40f0de6976b7d074b8ba59a99a3e06894b485676cdc9ba6bf4aa

Calle 35 7 25 Oficina 1501
3231705
info@tpdingenieria.com
BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA
www.tpdingenieria.com

TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A.
NIT: 830034108-4

Iva Régimen Común, Actividad Económica Dian 7110, Actividad Económica Ica 71101, Tarifa Ica 6.9x1000, Facturación Electrónica. No somos grandes contribuyentes ni Autoretenedores.

SEÑORES: **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

TIPO DOCUMENTO: NIT **NO.:** 899999061-9

DIRECCIÓN: AV CALLE 13 35 37 - BOGOTA D.C. - COLOMBIA

TELÉFONO: 3649400

NOTA CREDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 427

FECHA	VENCIMIENTO	DOC. REFERENCIA	MONEDA	VENDEDOR	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
8/02/2021	9/02/2021	4086	COP	CLIENTES MOSTRADOR	Crédito 1 dia	Acuerdo Mutuo

#	CÓDIGO	ARTÍCULO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESC	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	00001	AJUSTE POR CENTAVOS FACTURA 4086	UND	1	$0.22	0	$0.00	$0.22
1	Items	Total cantidad unidades		1				

Observaciones:

SUBTOTAL	$0.22
ANTICIPOS	$0.00
TOTAL	$0.22

VALOR EN LETRAS: CERO CON VEINTIDOS CENTAVOS PESOS COLOMBIANOS

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Razón social: BIT CONSULTING S.A.S
NIT: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Fecha de expedición: 1/14/2021 Número de Factura: 4086 Fecha de la factura: 1/14/2021
CUFE: 822f8a4e4955a61b541f955b64a2683266c8ec6bc3ed40f0de6976b7d074b8ba59a99a3e06894b485676cdc9ba6bf4aa

Firma electrónica: LXywaslBa3KtYGZmdy81Eq6AVwEJSqPjoS9fvs6Ks10AOANrHCPq0ZJdHAx/JS1pVq027gvznPjj5o
+YBxKMp3i6ZHHGNLuHjI7GRgXKsB99ooHaED9d3cskjC4dZuL3f/YK8308I3DPunuC6kWUEwpuV1DVz/LBVJ2TEOVEF5G07FxSyoA5deIkcUfow0x3qxH9beDCoZdvvIqv
tzHUHbxWvshHN4H255flYZTT3S2OH+WDOIhl7ULy8av3JONdI+syO0DL6Cr8vzaDMwx1W87FKGyK1DxtioUNVl9BFN7oCzr1pjuUJ
+ziL4hhlClIiBYiKJMrsPRgr3eMHTbrlw==

.

.

Fecha y hora de generación: 2/8/2021 11:58 AM Fecha y hora de expedición: 2/8/2021 11:58 AM

CUDE: d2e2f635bd6040c109b2f63d19edb053b03b3f6d368ec0def8bf13de161a958c9e5cad0d5e3d86138dbc006236836c6d

Generado por: Documenteme by NOOVA